



///Plata, 21 MAR. 2022

ATENTO al artículo 56 inc. 17° del Estatuto de la Universidad y a los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 181 y CONSIDERANDO:

que en el marco del Mes de la Memoria en la UNLP, y a 40 años del conflicto bélico por las Islas Malvinas, esta Presidencia considera que la propuesta de otorgar el título de Doctor "Honoris Causa" de la Universidad Nacional de La Plata al Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas (CECIM) La Plata constituye un justo homenaje a la destacada labor colectiva de quienes conforman el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas -CECIM-. Esta organización ha trabajado a lo largo de los años, para difundir los aspectos históricos, geopolíticos y diplomáticos de la "Cuestión Malvinas" desde una revisión crítica del conflicto bélico y sus consecuencias, reconociendo la responsabilidad de la última dictadura militar en las violaciones de los Derechos Humanos durante la guerra;

que se comprende que la guerra de Malvinas, decidida por la dictadura genocida en sus postrimerías, marcó profundamente la historia de nuestro país; involucrando al conjunto de la sociedad, y directamente a aquellos jóvenes varones mayores de 18 años que, en calidad de soldados conscriptos, cumplían obligatoriamente su formación militar en establecimientos de las tres fuerzas armadas;

que concluido el conflicto y a pesar del intento de imponer un manto de silencio y olvido sobre lo sucedido -proceso conocido como "desmalvinización"-, comenzaron a conformarse agrupamientos de ex-combatientes en diversas ciudades del país con el propósito de brindar contención y acompañamiento; pero también de transformar su experiencia en las bases de una nueva Argentina. Desde ese posicionamiento, diversas agrupaciones nucleadas en la Coordinadora Nacional de Ex-Combatientes, entre las que se encontraba el CECIM, se posicionaron para cuestionar al gobierno que los había enviado a combatir y para proponer un modelo social alternativo;

que la ciudad de La Plata es una de las primeras localidades donde surgen agrupaciones tanto de ex-soldados como de familiares de los caídos en la Guerra de Malvinas, circunstancia que se produjo en el contexto de la vigencia del terrorismo de Estado, que en la región estuvo comandado por el Regimiento de Infantería Mecanizada 7, siendo esta la unidad militar con más bajas en el conflicto bélico, fundamentalmente de soldados conscriptos;

que el Centro de Ex-Combatientes Islas Malvinas (CECIM) conformado exclusivamente por ex-soldados conscriptos de La Plata, nace con una mirada profundamente crítica a la dictadura que se plasma en la consigna "Malvinas también fue la dictadura." Desde el regreso mismo al continente, denunciaron que la guerra fue un recurso político al que apeló la dictadura en crisis para utilizar una causa nacional y perpetuarse en el poder; al igual que el ejercicio de la tortura sistemática a la que habían sido sometidos por sus superiores durante el conflicto; y reclamaron una profunda investigación sobre la actuación de los militares argentinos que realizaron en Malvinas las mismas prácticas efectuadas durante el terrorismo de Estado;

D.G.O.

////

1923



////

que en su Estatuto, el CECIM inscribe los fines por los que fue creado: "a) Honrar permanentemente la memoria de los caídos en las acciones bélicas del Atlántico Sur. b) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los ex-soldados conscriptos combatientes y/o civiles, que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur, desarrollado entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles, propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. c) Defender los derechos soberanos en el Atlántico Sur, Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur de todo dominio colonialista e imperialista. d) Promover el mejoramiento en la recuperación física, psíquica y social de los ex-soldados conscriptos combatientes y/o civiles. e) Defender permanentemente los derechos humanos. f) Mantener vigente la idea malvinizadora en el pueblo. g) Colaborar en el esclarecimiento total de los hechos y responsabilidades en el conflicto bélico del Atlántico Sur." ;

que el referido Centro fue la primera organización que publicó el "Informe Rattenbach" en el año 1988, encargado por las propias Fuerzas Armadas para analizar las responsabilidades políticas y estratégico militares en el conflicto bélico. El mismo determinó que se trató de "una aventura militar", negando el mandato desmalvinizador de los genocidas mediante el cual buscaban imponerles un pacto de silencio con la consigna "lo que sucedió en Malvinas se queda en Malvinas";

que, como parte de sus iniciativas para combatir el mandato de olvido que implicó la "desmalvinización," y en base a su comprensión histórica del conflicto bélico como producto de la dictadura genocida, el CECIM -en tiempos de vigencia de las leyes de impunidad- impulsó diversas medidas para demostrar las responsabilidades de los altos mandos en el conflicto, en relación a la represión y las violaciones a los derechos humanos en territorio malvinense. Una expresión de ello son los escraches al represor Menéndez y otros jerarcas de la dictadura genocida, que constituyen un hecho histórico en la construcción de la memoria colectiva respecto a la época más oscura de nuestro país;

que el CECIM ha impulsado y se ha constituido como querellante en la causa 1777/07 que tramita en el Juzgado Federal de Río Grande, Tierra del Fuego, en la que se investigan las torturas en Malvinas, iniciada en 2007 y por la cual se encuentran imputados 95 militares por más de 120 víctimas de distintas unidades militares que participaron en el conflicto. En este proceso, sosteniendo sus históricas denuncias e inscribiendo lo sucedido en Malvinas como parte del terrorismo de Estado, el citado Centro ha recogido cientos de testimonios que dieron cuenta de la tortura a soldados por parte de sus superiores como práctica sistemática planteada como disciplinamiento a los jóvenes soldados;

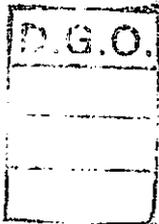
que el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata ha cumplido un rol determinante en la identificación de 115 soldados caídos en combate, enterrados en las Islas como N.N., plasmando así su histórico reclamo en diversas acciones. En ese sentido, en el año 2011 acompañó a un grupo de familiares en el reclamo judicial para que se arbitren todos los mecanismos necesarios tendientes a la identificación de los cuerpos enterrados sin nombre en el cementerio de Darwin y en 2016 impulsó la campaña "Identidad de los 123 NN en

////

*sc*

*[Handwritten signature]*

1923





////

Malvinas", en pos de identificar a los 123 soldados allí sepultados como NN. Ese reclamo dio lugar a la solicitud efectuada por la entonces Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández, a la Cruz Roja Internacional para que intercediera con el gobierno británico a fin de llevar adelante la identificación de esos cuerpos; tarea en la que participó el Equipo Argentino de Antropología Forense, que fuera también impulsada por la Comisión Provincial Por la Memoria, mediante una Carta Abierta "a favor de la paz, el diálogo y la fraternidad," y una visita institucional a Malvinas;

que el mismo desempeñó un papel fundamental en la resignificación y conservación de las memorias sobre Malvinas, mediante la construcción del "Monumento a los Caídos en Malvinas" y la Campaña de homenaje permanente "Rostros de Malvinas" en las líneas de transporte de la región e impulsó -junto a la Comisión Provincial por la Memoria- el reconocimiento formal y la señalización como Sitio de Memoria -en los términos de la Ley 26.691- del lugar donde funcionó el Regimiento de Infantería Mecanizado 7 "Coronel Conde." Cabe recordar que éste fue uno de los escenarios de ejecución del terrorismo de Estado en la ciudad de La Plata y la región, durante la última dictadura militar; y posteriormente, en 1982, el lugar desde donde partieron contingentes de soldados a la guerra de Malvinas en la que se produjeron violaciones a los derechos humanos;

que el CECIM impulsa una mirada integral de la "Cuestión Malvinas", complejizando el concepto de Soberanía que -desde un accionar pacífico, opuesto a cualquier manifestación belicista- remite al reclamo territorial con una mirada estratégica vinculada al desarrollo y el anticolonialismo, a la vez que promueve múltiples iniciativas en defensa de los bienes naturales, energéticos y alimentarios ligados a nuestro territorio insular oceánico y el Mar Argentino;

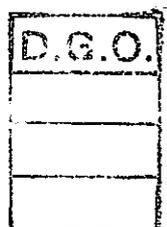
que fruto de su labor integral y en el marco de la actual situación de pandemia, el referido Centro ha llevado adelante una profunda labor solidaria en la región, contribuyendo a paliar los efectos de la actual crisis económica y la pandemia de COVID-19 mediante la distribución de pescado en comedores comunitarios, promoviendo una alimentación saludable;

que existe una profunda relación entre esta Casa de Estudios y el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas, construida a lo largo de los casi cuarenta años de su existencia, plasmada inicialmente en la cesión del inmueble que funciona como Sede Social del CECIM, y en múltiples iniciativas conjuntas tendientes a favorecer la inserción de los ex combatientes en el ámbito laboral y profesional luego de la guerra. Entre ellas, la firma de un Convenio de cooperación mutua en el año 2012 y la creación del "Instituto Malvinas" de Investigaciones, Desarrollos, Transferencias e Innovaciones Productivas en Políticas Soberanas integrado por el CECIM y la Facultad de Ingeniería, que en la actualidad funciona en las instalaciones del ex Comando de la X Brigada de Infantería Mecanizada, unidad que actuó como cabeza del accionar genocida en la región, cuyo predio fue cedido por la Presidencia de la Nación a estos fines específicos;

que por todo lo expresado, el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas reúne una trayectoria política y académica destacada y reconocida por su lucha y compromiso con la defensa de los derechos humanos, especialmente en vinculación con la Guerra de Malvinas, siendo consecuentes con los fines que se trazaron. El CECIM enfrenta

////

1923





////

el silencio, la desmemoria y la impunidad, y emprende cada acción cumpliendo con los mandatos de Memoria, Verdad, Justicia, Soberanía y Paz;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**

**R E S U E L V E :**

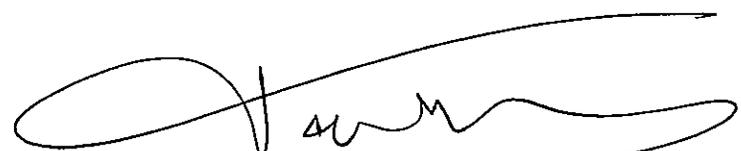
**ARTÍCULO 1°.-** Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad el otorgamiento del Título de Doctor "Honoris Causa" al Centro Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata (CECIM).

**ARTÍCULO 2°.-** Invitar a los titulares de las Facultades y Establecimientos del Sistema de Pregrado Universitario a adherir a la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a las Facultades y Dependencias de la Universidad y al Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata (CECIM). Cumplido, pase a consideración de la Junta Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° **1923**

D.G.O.
SS.



Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata



Prof. PATRICIO LORENTE  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata



Dra. VERÓNICA CRUZ  
Prosecretaria de Derechos Humanos  
Universidad Nacional de La Plata